




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1148/2023	📄 ACT1710CW	07-03-2023
 280R2L0F5W0D0K550YAZ		

A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 7, de 02 de marzo de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida

D/Dª LAUREANO LOPEZ RIVAS

D/Dª M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/Dª IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/Dª EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/Dª LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/Dª SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/Dª JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/Dª ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

1º.- EXPTE. 4703/2021. JU*. L.O. REPARACION CUBIERTA DE ZINC DE VIVIENDA. LA MINA 17, ARNAO. CASTRILLÓN (ASTURIAS): DENEGACION.**

Finalizada la lectura de la propuesta y por acuerdo unánime de los cinco Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto para su mejor estudio.

2º.- EXPTE. 2490/2022. SA*. L.O. INSTALACION TERRAZA CUBIERTA. EL CUETO- BAYAS 122. CASTRILLÓN (ASTURIAS): DENEGACION.**

Finalizada la lectura de la propuesta y por acuerdo unánime de los cinco Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto para su mejor estudio.

3º.- EXPTE. 887/2022. SE*. L.O. ADECUACION ENTRADA Y CIERRE FRONTAL. C/ FUENTE EL HORTAL. CASTRILLÓN (ASTURIAS): DENEGACION.**

Finalizada la lectura de la propuesta y por acuerdo unánime de los cinco Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto para su mejor estudio.

4º.- EXPTE. 4029/2022. ED*. L.O. CONSTRUCCION PISCINA. PIÑOLE 17. CASTRILLÓN (ASTURIAS).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 13-09-2022, y registro de entrada número 10238, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª ED***		
Domicilio	***.		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***.		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCION PISCINA				
Ubicación	NICANOR PIÑOLE	Nº	17	Planta	
Localidad	SALINAS	C.P.	33405		
Referencia Catastral	1591516TP6219S0001JT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

En fecha 16/01/2023 y registro de entrada nº 884, se aporta justificante bancario con referencia 0000315570-93, por importe de 340,30 euros.

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
BI(*)					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Redactor	***.	Fecha	Septiembre 2022
----------	------	-------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	05 septiembre 2022
Ref. Visado	4125/2022(2)		
PRESUPUESTO	11.124,65 €		
Proyecto presentado según R.E. 10.238 de fecha 13/09/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	***,	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra / Dirección de la ejecución material	***,	Titulación	ARQUITECTO
--	------	------------	------------

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 12/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** no precisa.

3. ACUERDO de JGL de 27 de diciembre de 2018 según el cual se concede LICENCIA DE OBRAS para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, a D/ EDUARDO FERNANDEZ-CORUGEDO CADY, en la localidad de SALINAS, PIÑOLE 17 CASTRILLON (ASTURIAS).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D ^a ED***		
Domicilio	PIÑOLE 17		
Población	33405 - CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***,		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION PISCINA				
Ubicación	NICANOR PIÑOLE	Nº	17	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1591516TP6219S0001JT				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Ficha Técnica	X
---------------	---

Redactor	***.	Fecha	Septiembre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	05 septiembre 2022
Ref. Visado	4125/2022(2)		
PRESUPUESTO	11.124,65 €		
Proyecto presentado según R.E. 10.238 de fecha 13/09/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***.	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOS (2) MESES		

Dirección de obra / Dirección de la ejecución material	***.	Titulación	ARQUITECTO
--	------	------------	------------

- **Plazo de ejecución de la obra: DOS (2) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 11.124,65 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.1.	ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245 PGO Art. 341	Añadido	Condición
<p>Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de añadido de acuerdo al PGO Art. 245.6, afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente solicitada.</p>				
1.2.	RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR	PGO Art. 111 PGO Art. 214	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m Disposición de conjunto	Condición
<p>Una vez concedida la licencia, de acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>				
1.3.	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30º y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).</p>				
1.4.	ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, y al menos, el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.</p> <p>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 137.</p>				
2.	ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 353	Condición	

Los efluentes de la piscina estarán libres de elementos contaminantes de cualquier tipo. Los **vertidos deberán conectarse a la red de saneamiento municipal existente** por medios adecuados, mediante sistema de tratamiento de los vertidos suficiente.

Está prohibido el vertido a en la propia parcela, vías y cauces públicos, así como será responsabilidad de los propietarios la afección a cualquier afloramiento de aguas.

3.	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 relativo a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO; la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>			

4.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p>			

5.	DOCUMENTACION FIN OBRA		
----	-------------------------------	--	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Con carácter previo a su utilización, deberá NOTIFICARSE EL FINAL DE LAS OBRAS, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 11.124,65 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	11.124,65 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	11.124,65 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

5º.- EXPTE. 199/2022. ZO*. L.O. CONSTRUCCION VIVIENDA. LA BRAÑA 14B CASTRILLÓN (ASTURIAS): DECLARACION DESISTIMIENTO.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 12/01/2022 y registro de entrada nº287 se solicita licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA en POLÍGONO 39, PARCELA 261, REF. CATASTRAL: 33016A039002610000GJ.

Visto que Dª ZO*** no atiende en plazo al requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 09/08/2022.

Visto que con fecha 24/02/2023 se emite informe por la Policía Local en que se constata que las obras no han sido realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando los artículos 21, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar el DESISTIMIENTO de la solicitud formulada por Dª ZO***, con DNI ***. (salvo que en el PLAZO DE 10 DÍAS desde notificado el presente acto, tanto el solicitante como terceros con interés legítimo personados en el expediente insten la continuidad del procedimiento, cumpliendo con las condiciones legales citadas por Requerimiento de Subsanación de fecha 09/08/2022)

Segundo.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, sin que se haya instado la continuidad del procedimiento, procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Tercero.- El presente es un acto que pone fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Notifíquese a todos los interesados personados en el expediente, a los Servicios Económicos y a la Policía Local, con la concesión de recursos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 27 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

6º.- EXPTE. 1963/2022. AL***. L.O. PARA REPARACION CARPINTERIA DE VENTANAS. PRINCIPE ASTURIAS 17, SALINAS CASTRILLÓN (ASTURIAS)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10-07-2020, y registro de entrada número 6668, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª AL***.		
Domicilio	***.		
Población	ARTEIXO	C.P.: 15144	
NIF/ CIF	***.		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE MADERA
--------	--



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ubicación	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	17	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1089710TP6218N0001HE				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Inventario académico
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección. PARCIAL. R.N. 16-08-05-077

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el presupuesto aportado y referidas a la sustitución de las carpinterías exteriores de madera, en sustitución de las carpinterías actuales, por no ser recuperables. Se utilizará el mismo material, despiece y diseño original.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007065
BI(*)	1.967,00 euros				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/06/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

"El título habilitante que se emita SÓLO implica la sustitución de las carpinterías de madera, en ningún caso se podrán acometer otras obras y/o actuaciones"

Se encuentra en curso Expediente de Disciplina Urbanística en relación con obras realizadas sin licencia en el inmueble"

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias en sesión de 04/02/2022, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial del CAU, y considerando que éste cuenta con completos informes de esta Consejería a su documento de aprobación inicial, en virtud del artículo 27 LPC, **no resulta preciso el informe previo para los bienes a los que**

se les haya prescrito el nivel de protección ambiental o parcial, conforme a dicho informe, salvo que cuenten con un nivel de protección superior, conforme a la LPC, o al planeamiento general.

A efectos de considerar el nivel de protección asignado a cada uno de los bienes, se debe tener en cuenta la Resolución de 25 de marzo de 2010 emitida por la Consejería de Cultura y Turismo en relación con el documento de aprobación del Catálogo Urbanístico, **no constando referencia a dicho inmueble en orden a modificar su nivel de protección.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª AL***		
Domicilio	***.		
Población	ARTEIXO	C.P.:	15144
NIF/ CIF	***.		

OBRA

Objeto	REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DE MADERA				
Ubicación	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS	Nº	17	Planta	
Localidad	SALINAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	1089710TP6218N0001HE				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Inventario académico
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	Grado de Protección. PARCIAL. R.N. 16-08-05-077

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico**, siendo suficiente una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 16.036,40 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

	ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p>				

Este permiso **no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica. En este sentido, la sustitución de carpinterías existentes no conllevará modificación de huecos ni apertura de otros nuevos y las obras no modificarán las instalaciones generales del inmueble.

Se deberá respetar, en cualquier caso, los condicionantes establecidos en la autorización de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias obrante en el expediente relacionado 1761/2019 y que se transcriben a continuación:

• **VENTANAS**

- Se conservarán o recuperarán las carpinterías existentes. Se conservarán o realizarán de madera y acabado satinado o mate, de pintura o barniz, no admitiéndose en ningún caso acabado brillante.
- Se conservarán o realizarán peinacerías como las existentes, auténticas de madera. No se autorizan peinacerías realizadas mediante falseamiento (perfiles intermedios entre vidrios, etc.)
- No se admite en ningún caso carpintería de PVC ni carpintería de aluminio (muy especialmente con acabados natural, anodizado, que imiten las vetas de la madera, brillantes, reflectantes, colores llamativos, etc.)
- Se respetarán las posiciones originales de todas las carpinterías respecto a los planos de fachada.
- Todas las carpinterías exteriores (puertas, ventanas, ...) tendrán tono homogéneo entre sí, no autorizándose diferencias entre las distintas plantas, huecos o usos.

• **PERSIANAS:**

- No se autoriza la instalación de persianas en ningún hueco de fachada (puertas, ventanas, balcones, etc.) Se conservará el sistema de opacidad existente: contraventanas situadas al interior y las situadas al exterior existentes.
- Se prohíben expresamente las persianas enrollables de cajón exterior o cajón visible.

• **VIDRIOS:**

- Los vidrios serán transparentes, no admitiéndose vidrios opacos, mateados, reflectantes, de color, etc. Ni peinacerías realizadas mediante falseamiento (perfiles intermedios entre vidrios, etc.)

• **BARANDILLAS, REJAS:**

- Se conservarán las barandillas existentes.
- No se admiten barandillas de vidrio ni el empleo de materiales como acero inoxidable brillante, de colores llamativos, etc.
- No se autorizan rejas o barandillas no planas, con volutas, flores, torneados, pinchos, torsiones, mascollas, etc., ajenas a las tradicionales en el edificio.

• **VISERAS, TOLDOS:**

- No se admite la instalación de tejadillos, toldos, viseras, marquesinas o cualquier elemento añadido al edificio que alteraría los valores culturales del mismo o del entorno.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	1.967,00 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	16.036,40 €

Se toma como presupuesto de ejecución material el presupuesto aportado mediante R.E. nº 6.003 de fecha 25/05/2022 (obra mayor).

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

6.	OBLIGACIONES DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

- Siempre que fuera posible su recuperación, se deberá proceder a su restauración.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del DAI del Catálogo Urbanístico de Castrillón:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del edificio por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 16.036,40 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	1.967,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	16.036,40 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo

de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO.

7º.- EXPTE. 36/2023. AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos Y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 24 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
3697/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Marzo: 250,00 € Abril: 250,00 € Mayo: 250,00 €	750,00 €
TOTAL: 750,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2479/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Tratamiento odontológico	500,00 €
TOTAL: 500,00 €					



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos Y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

8º.- EXPTE. 37/2023. RESERVA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a **D^a EL***** con DNI *******, domiciliada en Piedrasblancas, calle José Fernandín, 5 - 2º -Castrillón- al haber estimado el Equipo de Valoración y Orientación de DESFAVORABLE la concesión de la misma por no presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público (Informe de fecha 16/02/2023)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

9º.- EXPTE. 38/2023. RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 24 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1063/2023	636	***	11351894Z	Definitivo	***-PIEDRASBLANCAS-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

10º) EXP. 10/2022 .- RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2022.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores de fecha 24 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio/
---	***	***	FAVORABLE	DEFINITIVO	***-PIEDRASBLANCAS-

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 24 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

ÁREA DE FESTEJOS.

11º) EXP. 5371/2022.- CERTAMEN GANADERO SAN ISIDRO 2023: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN E INDEMNIZACIONES,

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de FESTEJOS de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe: "Vistas las siguientes solicitudes para participar en una Muestra/Exposición de Ganado, que tendrá lugar los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023, durante la celebración de la XXVII Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2023:

Nº REGISTRO	NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	ESPECIE ANIMAL
Electrónico 1.688	Ganadería Tresvalles, S.L	***	Bovino



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.961	Pablo Lázaro Orejón	***	Caprino
1.961	Pablo Lázaro Orejón	***	Equino
2.697	Adán Fernández Fernández	***	Bovino
1.582	María Jesús García Fernández	***	Ovino
1.582	María Jesús García Fernández	***	Avícola
1.671	Jesús Manuel Muñiz Díaz	***	Bovino
2.968	Marcos Antomil Alonso	***	Bovino

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 21 de febrero de 2023, referente a su participación y a la aprobación de una indemnización por valor de 4.000 €, existiendo una retención de crédito por valor de 4.000,00 € (orden de gasto número 220230000198).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar la participación de las siguientes ganaderías en la Muestra/Exposición de la Feria de San Isidro, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2023:

NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	ESPECIE ANIMAL
Ganadería Tresvalles, S.L	***	Bovino
Pablo Lázaro Orejón	***	Caprino
Pablo Lázaro Orejón	***	Equino
Adán Fernández Fernández	***	Bovino
María Jesús García Fernández	***	Ovino
María Jesús García Fernández	***	Avícola
Jesús Manuel Muñiz Díaz	***	Bovino
Marcos Antomil Alonso	***	Bovino

SEGUNDO. - Aprobar una indemnización por valor de 4.000,00 €, 500,00 € para cada ganadería, a las siguientes:

Nº	NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	ESPECIE ANIMAL	INDEMNIZACIÓN/€
1	Ganadería Tresvalles, S.L	B 33445347	Bovino	500,00
2	Pablo Lázaro Orejón	10.860.596 L	Caprino	500,00
3	Pablo Lázaro Orejón	10.860.596 L	Equino	500,00
4	Adán Fernández Fernández	11.445.157 N	Bovino	500,00
5	María Jesús García Fernández	11.396.791 S	Ovino	500,00
6	María Jesús García Fernández	11.396.791 S	Avícola	500,00
7	Jesús Manuel Muñiz Díaz	71.897.525 P	Bovino	500,00
8	Marcos Antomil Alonso	71.895.605 C	Bovino	500,00

TERCERO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el ganado en perfectas condiciones y preparado a las 17:00 horas del día 12 de mayo de 2023 en las jaimas y en la carpa que se instalará para cobijar al ganado, ya que será la hora de apertura de la Feria.
- El horario de apertura de la carpa del ganado y de las jaimas será el día 12 de mayo de 2023, de 17:00 a 22:00 horas, el sábado 13 de mayo de 2023, de 12:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 22:00 horas, y el domingo 14 de mayo de 2023, será de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:30 horas.
- La seguridad del ganado será responsabilidad de las ganaderías participantes.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo a los participantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, a La Tesorería Municipal, a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (Dirección de Sanidad Animal) y a La Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de FESTEJOS, de fecha 21 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

12º.- BARRACAS Y PUESTOS DE FERIA SAN ISIDRO 2023

EXPTE. 263/2023.- BARRACAS Y PUESTOS DE FERIA SAN ISIDRO 2023

Finalizada la lectura de la propuesta y por acuerdo unánime de los cinco Sres. Concejales presentes en la sesión de los siete que la componen, se retira este asunto para su mejor estudio .

13º.- EXPTE. 998/2023. MA*. MUSICA AMPLIFICADA EVENTOS Y CONCIERTOS 2023: AUTORIZACION.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de FESTEJOS de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada electrónico número 2.881 de Hermanas Presumido Soldado con C.I.F.: E 74289489, solicitando autorización para poder emitir música amplificada en su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), el día 3 de marzo de 2023, en horario de 21:00 a 01:00 horas del día 4 de marzo de 2023, con motivo del 13^{er} Aniversario del establecimiento.

En vista del informe favorable de La Policía Local de fecha 21 de febrero de 2023, sujeto a una serie de condicionantes.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 27 de febrero de 2023, ya que presenta el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto, que se trata de un evento de carácter extraordinario y que el horario parece el adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. - Autorizar a Hermanas Presumido Soldado con C.I.F.: E 74289489, emitir música amplificada en su establecimiento (El Tapeo de Dami en Raíces Nuevo), el día 3 de marzo de 2023, en horario de 21:00 a 01:00 horas del día 4 de marzo de 2023, con motivo del 13^{er} Aniversario del establecimiento.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos emitidos en el medio exterior no deben sobrepasar los niveles recogidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medioambiente: 55 dB (A) hasta las 22:00 horas y 45 dB (A) a partir de las 22:00 horas, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
- Se evitará causar molestias a los vecinos, y en cualquier caso, si se ocasionasen molestias, atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas de seguridad
- Cumplirá con el horario solicitado.

TERCERO.: Notificar este Acuerdo a Hermanas Presumido Soldado, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de FESTEJOS, de fecha 27 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº